



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-133-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...) Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) e) La libertad para gestionar sus procesos internos: (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, el artículo I del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prevé: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)";*

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *"(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)";*

Que, el artículo I del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, prevé: *"(...) Al efecto de las condecoraciones, institúyase la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara" que otorgará la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE a su personal militar, académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...)";*

Que el artículo 3 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"Condecoraciones. La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE otorgará la condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al personal militar, al personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo, las siguientes condecoraciones: (...) f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE; (...)";*

Que, el artículo II del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, señala: *"Requisitos para condecoración a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorios aportes. Son*

requisitos los siguientes: a. Propuesta de la candidatura, en la que se explique y justifique los meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE. b. Documentación con la cual se pueda establecer que el candidato haya realizado un meritorio aporte al cumplimiento de la misión de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.”;

Que, el artículo 22 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, establece: *“Candidaturas propuestas para condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. (...). Para las condecoraciones a personal externo a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, por meritorio aporte a la Universidad, la candidatura será propuesta al Rector por parte del Vicerrector Administrativo, previa verificación de los requisitos.”;*

Que, el artículo 23 del Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, determina: *“Conocimiento de candidaturas para las condecoraciones del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y personal externo. El Rector, en consideración de las candidaturas del personal militar, personal académico, estudiantes, personal administrativo y trabajadores, y realizado el trámite respectivo previo, dictará la Orden de Rectorado pertinente en la cual se otorgue la condecoración en las categorías siguientes: (...); f. A personal externo por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con informe Nro. VAD-2025-001 de 11 de junio de 2025, aprobado por el Vicerrector Administrativo señala: *“(...) En reconocimiento al respaldo brindado para la consecución de los objetivos institucionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE y al apoyo estratégico en la toma de decisiones que han permitido el impulso y ejecución del proyecto “Plataforma Asistencial Docente y de Investigación en Salud de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE (PADIS-ESPE) El proyecto “Plataforma Asistencial Docente y de Investigación en Salud de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE (PADIS-ESPE)”, presentado en septiembre de 2021 por el Departamento de Ciencias Médicas de la Universidad, tiene como objetivo principal establecer un hospital docente que fomente un óptimo proceso de enseñanza-aprendizaje para los estudiantes de grado y posgrado. Además, busca contar con laboratorios de última generación que permitan al personal académico y estudiantil desarrollar investigaciones aplicadas, científicas, tecnológicas y sociales de alto impacto. Asimismo, el proyecto incluye infraestructura y equipamiento moderno para el funcionamiento integral del Departamento de Ciencias Médicas, garantizando espacios académicos, docentes y administrativos de excelencia. Este proyecto constituye una necesidad estratégica para la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, por su alto impacto en beneficio de la comunidad universitaria, de las Fuerzas Armadas y de la sociedad ecuatoriana en su conjunto.”. Por lo que concluye: “Luego de una evaluación del mérito y aporte a la Universidad del personal externo indicado en el presente informe, se considera la importancia y viabilidad de que reciba la condecoración “GRAD. Guillermo Rodríguez Lara”, durante la conmemoración por los 103 años de vida institucional.”. Por lo que recomienda: “(...) que apruebe la propuesta de otorgar la condecoración “GRAD. Guillermo Rodríguez Lara”, al señor Almirante Jaime Vela Erazo, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, durante la conmemoración por los 103 años de vida institucional, a ser entregada en la Sesión Solemne de 16 de junio de 2025.”;*

Que, mediante memorando Nro. ESPE-VAD-2025-1689-M de 11 de junio de 2025, el Vicerrector Administrativo remite al Infrascrito: *“(...) el informe con la propuesta de condecoración a personal externo de la Universidad, a favor del señor ALMIRANTE JAIME VELA ERAZO, a fin de que se digne disponer el trámite reglamentario.”;*

Que, con fecha 11 de junio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAD-2025-1689-M; el Infrascrito, dispone a la Secretaria General: *“(...) por favor analizar, verificar el cumplimiento de requisitos de acuerdo al marco jurídico vigente y realizar el trámite correspondiente”;*

Que, la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE reconoce en estas acciones un reflejo del espíritu de cooperación, corresponsabilidad institucional y compromiso con el desarrollo de la educación superior y la salud en el país;

Que, es pertinente otorgar la condecoración “Grad. Guillermo Rodríguez Lara”, al Almirante Jaime Vela Erazo que ha realizado meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar la Condecoración "Grad. Guillermo Rodríguez Lara", al ALMIRANTE JAIME VELA ERAZO por meritorios aportes a la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en los términos que expresamente se detallan a continuación:

<i>PERSONA EXTERNA:</i>	<i>MERITO:</i>
ALMIRANTE JAIME VELA ERAZO Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	En reconocimiento al respaldo brindado para la consecución de los objetivos institucionales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y al apoyo estratégico en la toma de decisiones que han permitido el impulso y ejecución del proyecto "Plataforma Asistencial Docente y de Investigación en Salud de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE (PADIS-ESPE)".

Art. 2.- Dejar constancia expresa de esta condecoración, a través de la entrega de la presea y del diploma que será emitido en los términos establecidos en el Reglamento para Otorgar Doctorado Honoris Causa y Condecoraciones para Personal Militar, Académico, Estudiantes, Personal Administrativo y Trabajadores, y Personal Externo de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Art. 3.- En concordancia con los artículos precedentes, el Vicerrectorado Administrativo, será responsable del registro del otorgamiento de la presea y diploma respectivo; debiendo a su vez, llevar la base de datos pertinente.

Art. 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia a los señores: Vicerrector Administrativo y, Directora de la Unidad de Comunicación Social. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 13 de junio de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado